

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005-2022-00571-00

Para todos los efectos legales correspondientes téngase en cuenta que la convocada, Seguros Generales Suramericana S.A., se notificó del auto admisorio dictado en su contra, en virtud de la gestión que conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 le remitió la parte accionante y que arrojó “*lectura del mensaje*” el 23 de enero de 2023 (página 4, archivo 0016).

Sin embargo, previo a aceptar el escrito que, en el tiempo correspondiente, presentó la aseguradora como contestación a la demanda (archivo 0018) deberá aportarse la prueba de que el poder que allí obra fue enviado al abogado desde el correo de notificación judicial de la compañía; o, en su defecto, tendrá que arrimar mandato con presentación personal. Para cumplir esta carga se le otorga el tiempo de ejecutoria de este auto.

De otro lado, obre en autos la contestación a la demanda que presentó oportunamente el apoderado de los demandados Aaron Yameth Montaña Tolosa y Camoti S.A.S. (archivo 0017), con excepciones de fondo que fueron objeto de traslado por la secretaría de este despacho (archivo 0019), mismo que venció en silencio.

NOTIFIQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
Jueza

Lpds

¹ Estado Electrónico de 06 de julio de 2023.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70216e585c6684ab518179e2bb9e145751ddd5eb761f1f7aa4a1cb44dc4b8d35**

Documento generado en 05/07/2023 11:00:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>